MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Nro. GS- 2026085191 **/DEATA – GRUCO – 29.25**

Soledad, 03 DE SEPTIEMBRE del 2026

Señor (a) SUBINTENDENTE
AMETH GONZALEZ MARTINEZ
ameth.gonzalez@correo.policia.gov.co
Jefe Logistico
Soledad, Atlántico

Asunto: **COMUNICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO No. 104-7-20426-26**

En atención al **CONTRATO No. 104-7-20426-26 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO** y la entidad **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS ESP: 901.406.206-2 PROCESO de PN UPRES – DEATA MIC –029 -2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RED CONTRAINCENDIOS, INCLUYE (BOMBA PRINCIPAL, BOMBA SECUNDARIA, TABLERO ELECTRICO Y GABINETES) DE LA CLÍNICA ESPCO DEATA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.**Una vez concluido el procedimiento de aprobación de las garantías, se comunica al señor supervisor de los cambios realizados en el negocio jurídico para que realice las actuaciones correspondientes en armonía a la Resolución 00090 del 15 enero del 2018, *Capitulo 12. **SUPERVISION/ INTERVENTORIA** - El conjunto de funciones Desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato, cualquiera sea su modalidad. Cuando las funciones mencionadas sean ejercidas por un funcionario de planta se le denominará **SUPERVISOR** y cuando se trate de una persona natural o jurídica que para tales efectos sea contratada a través de una consultoría, se le denominará **INTERVENTOR.** Artículo 4° **FINALIDADES DE LA SUPERVISION / INTERVENTORIA:** Tiene como finalidades: 1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato. 2. Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato o convenio. 3. Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución del contrato. 4. Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas. 5. Buscar en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre ¡as partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias Artículo 7º **RESPONSABILIDAD:** El funcionario que sea designado como Supervisor de un contrato o convenio, así como el tercero contratado para el ejercicio de interventora, tendrán la responsabilidad de ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la Administración el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales. Responderá por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en la Leyes 80 de 1993 y 734 de 2002. Artículo 9° **FUNCIONES:** Las funciones del supervisor o interventor de un contrato o convenio involucran actividades de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, encaminadas a verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales y la satisfacción de los intereses estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 3º del estatuto contractual. Por lo anterior, el Supervisor/Interventor ejercerá las siguientes funciones: A. <u>De carácter Administrativo</u>: 1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo. 2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, ¡sirviéndole de cana! de comunicación con las dependencias, ¡evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades de! contratista. 3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. 4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato. 5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces. 7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas*

Scanned with CamScanner

para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio. 8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. 9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo. 10. Expedirlas certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo. 11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional. 12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo. De carácter técnico: 1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias.2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario. 3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor. 4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes. 5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. 6. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad. 7. Abrir y llevare! libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato. 8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. 9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a ¡os requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato. 10. Verificar la entrega de tos bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción. 11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación. C. ***De carácter Financiero****: 1. Constatar que el contratista cumpla con ¡os requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efecto, deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 2. Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de éste y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía. 3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados. 4. informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios. 5 verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuéstales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuéstales que se requieran. D. De carácter legal: 1. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución. 2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato. 3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formularlas recomendaciones a que haya lugar.4. Suscribir /as actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces. 5. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias*

Scanned with CamScanner

de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad. 6. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar. 7. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio. 8. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador. 9. Comunicar a (a dependencia encargada de contratos o (a que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso. 10. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales. 11. Para las interventoras de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/ interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia. 12. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan. PARÁGRAFO: Las funciones señaladas en presente acto administrativo serán cumplidas de conformidad con la adecuación de las mismas a la modalidad y naturaleza del contrato o convenio de que se trate.."; expedida por la Dirección de General del Policía Nacional, se servirán ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del citado contrato, reportando cualquier novedad que se presente en el desarrollo de/ mismo y remitiendo al Grupo de Contratos copia de los recibos a satisfacción expedidos, para efectos de liquidación según lo establecido Decreto 1082 de 2015 respectivamente.

OBSERVACION: ***Si llegado el caso se presentara una novedad de personal (vacaciones, excusa, capacitación o traslado) como supervisor, deberá hacer entrega a la persona quien sea designada que quede en encargo o titular, plasmándola en el acta de entrega del cargo todo lo relacionado con el contrato en mención e informarle las funciones y responsabilidades e informando mediante comunicación a la oficina de contratos.***

- FECHA DE INICIO: **03/09/2026** FECHA FINAL: **31/12/2026**

ANEXO 1 DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	No. 104-7-20426-26
CONTRATANTE	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**CAPITAN ERIKA TATIANA CALDERON LOPEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	**CC 1.032.376.435 de BOGOTA**
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Atlántico
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del día No. 26-212 del 31/07/2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	00502 DE 05 DE MARZO DE 2026
CONTRATISTA	**Representante Legal de CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS C.C. 1.084.258.002 de Isnos – Huila. MATRICULA No.344524 NIT: 901.406.206-2 Dirección Física: CARRERA 42 N°27-28 B/ ANTONIO NARIÑO**

Scanned with CamScanner

	Dirección Electrónica: crrsolucionesintegralessas@gmail.com **Teléfono 3142332268** **Ciudad: Neiva Huila**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO de **PN UPRES – DEATA MIC –029 -2026.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo Jefe del Grupo Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico y/o quien haga sus veces a cargo de quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 5 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico. Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II. Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACIÓN, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato. Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% un 70%, 90% un 100% ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios. Nota: Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor cada 8 días realizará verificación del presupuesto con el contratista, esta información será enviada mediante comunicado oficial al ordenador del gasto. OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR • Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato. • Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional. • Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado, • Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas. • Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".

Scanned with CamScanner

	• Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales. • Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización. • Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011. INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato, discriminando los aspectos. I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate, acorde con las estipulaciones pactadas; II.) Financieros o presupuestales tales como: facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc. III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, trámites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato. IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver. Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.
OBJETO	El objeto del presente contrato es: **PRESTACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RED CONTRAINCENDIOS, INCLUYE (BOMBA PRINCIPAL, BOMBA SECUNDARIA, TABLERO ELECTRICO Y GABINETES) DE LA CLÍNICA ESPCO DEATA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.**
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor estimado en el presente proceso **es de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000,00), para la vigencia 2026. Moneda legal colombiana.**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS U OTRAS OBLIGACIONES	Las contempladas en el anexo No. 1
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos más adelante relacionados a la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, de acuerdo al turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC). La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como título valor. CIRCULAR EXTERNA 042 SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de

Scanned with CamScanner

generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.
Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, deberán realizar las siguientes actividades con carácter obligatorio:

Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la UPRES para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.
Todos los pagos a que se compromete la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago:

Presentar la facturación en los siguientes tres días hábiles, una vez cumplido el mes a partir de la fecha de inicio del contrato, en la ventanilla Única de Central de Cuentas de la UPRES DEATA, ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad, con los siguientes soportes:

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.
Allegar con la correspondiente factura, certificación de pago de aportes parafiscales firmado por el representante legar y/o revisor fiscal.

Scanned with CamScanner

	Informe técnico, donde se detalle las acciones realizadas, repuestos cambiados y estado final del equipo, donde se incluya además evidencias del servicio de acuerdo a los compromisos plasmados en el contrato. Acta de satisfacción o aceptación. Firmada por el supervisor del contrato y jefe de la dependencia donde se encuentra el equipo, confirmando que el servicio se realizó. NOMBRE BENEFICIARIO: CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT: 901.406.206-2 BANCO: BANCOLOMBIA TIPO DE CUENTA: CUENTA AHORROS NUMERO DE CUENTA: 53400000643
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el **certificado de disponibilidad presupuestal SIIF** No. 71026 Y QUIPU N°441 fecha 30/07/2026 expedido por el Jefe de Presupuesto UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	((Decreto 441 de 2022 sección 6) Una vez realicen los trámites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición y notificación de la carta de inicio), Se procederá a la prestación de servicios por un periodo el cual será discriminado de la siguiente manera: • VIGENCIA 2026. A partir de la expedición y aprobación de las garantías en la plataforma del SECOP II y la notificación de la carta de inicio de ejecución y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2026. Nota: se aclara que el presente proceso no tendrá modificaciones automáticas, las modificaciones en cuanto a prorrogas en su tiempo de ejecución o adiciones presupuestales están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de ejecución. Luego se les dará cuatro (4) meses única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.
LUGAR DE ENTREGA DE ELEMENTOS Y/O PRESTACION DE SERVICIOS	La Unidad Prestadora De Salud Atlántico, establece que el servicio debe ser prestado en las instalaciones del Establecimiento De Sanidad Complementario DEATA, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Circunvalar No 45-124 de Soledad Atlántico.

Scanned with CamScanner

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
GARANTÍAS	GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 901.362.090-4, El servicio de prestará PARA LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN en las instalaciones de UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, ubicado en la avenida circunvalar No. 45-124. Soledad-Atlántico. Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario. La Garantía se constituirá conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO, VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y CUATRO (4) MESES MAS PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, 1 AÑO MÁS Y CUATRO (4) MESES MÁS PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN. **C) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** cinco por ciento (5%) del valor del contrato, VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, TRES (3) AÑOS MAS Y CUATRO (4) MESES MÁS PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN. Nota 1: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. Nota 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO SEGUNDO – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO TERCERO – EL CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. PARÁGRAFO CUARTO – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se

Scanned with CamScanner

	hará acreedor a las sanciones respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO QUINTO. - Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente clausula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el CONTRATANTE podrá hacer efectivas las sanciones previstas en el presente contrato.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, esta incidencia será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la imposición de multas al contratista se inicia con observancia del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c). PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria no se considerará como pago definitivo de los perjuicios que cause al establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional. De esta forma, EL establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, la entidad podrá compensar el valor de la sanción del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o adelantar la reclamación ante la firma aseguradora garante de los riesgos contractuales o en su defecto acudir a la jurisdicción coactiva.
	1. Cumplir con el objeto contractual.

Scanned with CamScanner

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. 12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de

Scanned with CamScanner

	Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. 14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen

Scanned with CamScanner

	sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.) INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN UPRES – DEATA MIC-029-2026. 2.)** Propuesta del Contratista **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes.
NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
01	El CONTRATISTA GARANTIZARA el mantenimiento preventivo y correctivo de los diez (10) gabinetes contra incendios (medidas aproximadas 77 * 99 * 24), así como el mantenimiento preventivo y correctivo de las bombas y tablero eléctrico, para su normal funcionamiento, así: • Mantenimiento a la bomba principal, cambio de rodamientos del motor. • Mantenimiento a la bomba secundaria, cambio de rodamiento del motor, cambio de tubería de descarga, cambio de presostato y calibración, cambio de manómetro de 0 a 300. Suministrar capa de ventilador. • Suministro y montaje de válvula en la tubería de salida a los gabinetes. • Pintura de la tubería de succión y descarga en el cuarto de bombas. • Mantenimiento y ajuste de líneas en el tablero eléctrico de las bombas y cambio de manómetro. • Revisión general de las válvulas de cada gabinete para poder realizar pruebas y arranque del sistema, revisar si tiene fuga la tubería. • Realizar barrido de la tubería en cada gabinete instalado, para probar las mangueras. Pintar tubería que este a la vista de color rojo Marbella. • Suministrar e instalar cerradura y adaptar manigueta para fácil acceso al momento de abrir los gabinetes. • Girar la válvula de 2 ½, o según la necesidad. • Suministrar e instalar canastilla para soportar la manguera. • Realizar prueba a la manguera existente. • Cambio o reposición de la manguera en caso que se presente alguna novedad. • Realizar prueba de presión. • Mantenimiento a la llave spanner. • Cambio o reposición a la llave spanner. • Mantenimiento y pintura (rojo Marbella) del gabinete. • Latonería y/o reparación del gabinete. • Suministrar e instalar vidrio a la puerta del gabinete. • Recarga de extintor (PQS) tipo ABC. 10 lb (4,5 kg) • Suministrar e instalar extintor (PQS) tipo ABC. 10 lb (4,5 kg)
02	**SEGURIDAD SOCIAL.** El CONTRATISTA GARANTIZARÁ que el personal técnico que vaya a realizar las labores de soporte técnico, deberá PRESENTAR SUS APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL, ARL, afiliación de la ARL al día. Para esto el futuro contratista debe enviarlo al supervisor y así mismo, especificar que la Unidad Prestadora de Salud Atlántico de la Policía Nacional, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de empresa.
03	**CAPACITACION.** El CONTRATISTA GARANTIZARA, una vez sea adjudicado el contrato, realizar en plena coordinación con el supervisor del contrato, una capacitación al personal de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico – ESPCO DEATA, que directa o indirectamente tenga contacto con el sistema red contraincendios, sobre el uso y manejo de estos elementos.
04	**CERTIFICACION DE CAPACIDAD ADMINSTRATIVA Y OPERACIONAL** El CONTRATISTA

Scanned with CamScanner

	GARANTIZARA que cuenta con la capacidad operativa y técnica para dar respuesta a los requerimientos de la Unidad Prestadora en Salud Atlántico, teniendo en cuenta el anexo (CERTIFICACION DE CAPACIDAD ADMINSTRATIVA Y OPERACIONAL del presente estudio de conveniencia y oportunidad, en caso de emergencias.
05	**MEDIO AMBIENTE.** El CONTRATISTA GARANTIZARA que asumirá su responsabilidad a cualquier infracción ambiental por omisión de permiso, concesiones, o licencias ambientales que hubiesen sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.
06	**INFORME DE ACTIVIDADES.** El CONTRATISTA GARANTIZARA la presentación de informe de las actividades realizadas, en el cual se plasme los avances, hallazgos y recomendaciones del caso. Usar fotografías como evidencias.
07	**COSTOS ADICIONALES.** El CONTRATISTA GARANTIZARA que asume los costos adicionales de transporte, pólizas, impuestos y demás gastos que se generen en el cumplimiento y ejecución del presente proceso de contratación.
08	**GARANTIA DE ELEMENTOS.** El CONTRATISTA GARANTIZARÁ la calidad de los elementos entregados y en caso de presentarse desperfectos o daños, durante la ejecución del contrato, el tiempo de respuesta del servicio de garantía, será en un tiempo no superior de quince (15) días calendarios. Los tiempos se contarán a partir del momento en que se comunique la falla o se observe la falla presentada.
09	**EXPERIENCIA.** El CONTRATISTA GARANTIZARÁ Para la ejecución del futuro contrato se requiere que el oferente presente experiencia certificada en manejo de redes de extinción de incendios del personal operario, el cual deberá estar vigente.
10	El CONTRATISTA GARANTIZARA **INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO:** El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • En un Noventa por Ciento (90%) Con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se proyecte la elaboración del nuevo proceso. Nota: El Contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados.
11	**CALIDAD DE ELEMENTOS.** El CONTRATISTA GARANTIZARA y se compromete a que los elementos a adquirir deben ser de muy alta calidad para evitar complicaciones en el momento de la utilización, además se deben tener en cuenta siempre los elementos y repuestos recomendados por el fabricante para cada equipo. El oferente debe garantizar mediante certificación expedida por el representante legal, que cumple con el objeto del presente proceso.
12	**DISPOSICIÓN FINAL.** El CONTRATISTA GARANTIZARA y se compromete hacer la disposición final de los residuos electrónicos, eléctricos y demás residuos que se requieran. El oferente deberá encargarse de la disposición final de los repuestos reemplazados en el mantenimiento realizado garantizando la correcta disposición de estos, para lo cual deberá anexar certificado de convenio y disposición final de los residuos con la empresa gestora.
13	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN.** El CONTRATISTA GARANTIZARÁ y se compromete a certificar en la oferta que se les dará prioridad en la atención a los equipos de la Policía Nacional para todo tipo de servicio. No superando las 24 horas después de la solicitud.
14	**ESTUDIO DEL MERCADO.** El CONTRATISTA GARANTIZARÁ y se compromete a que una vez iniciado el contrato y se requieran repuestos para los equipos relacionados que no estén en el presente objeto contractual, el supervisor realizará estudio del mercado como mínimo dos (02) cotizaciones, teniendo este que ajustarse al menor valor cotizado en el mercado y aplicando el porcentaje de descuento de adjudicación en el presente proceso para tal fin.
15	El CONTRATISTA GARANTIZARA que los **EXTINTORES PORTÁTILES** ubicados en los gabinetes contraincendios estén disponibles, operativos y cumplan con las normas técnicas y sanitarias vigentes, como parte del mantenimiento preventivo y correctivo.

Scanned with CamScanner

16	El CONTRATISTA GARANTIZARA una vez terminado el mantenimiento, realizar **PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO**, las cuales se realizarán en coordinación con el Supervisor del Contrato y el personal de mantenimiento. En desarrollo de esta actividad, el oferente deberá indicar a los funcionarios el adecuado funcionamiento de las redes, haciendo llegar por escrito al supervisor del contrato las recomendaciones sobre el manejo de los mismos.
17	El CONTRATISTA GARANTIZARA diligenciar el formato de **REPORTE DE SERVICIO** al realizar mantenimientos y dejar copia al supervisor del contrato, este formato debe contener como mínimo: fecha, hora, accesorios cambiados o reparados, diagnóstico o trabajo realizado, observaciones, repuestos y accesorios utilizados, nombre y firma de quien recibe a satisfacción y sugerencias para el buen uso del recurso.
18	El CONTRATISTA GARANTIZARA tener todo el personal con sus respectivos **UNIFORMES Y CARNÉS DE IDENTIFICACIÓN** y elementos necesarios para la prestación del servicio. (AL MOMENTO DEL INGRESO EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIDAD PRESTADORA SALUD ATLANTICO VERIFICARA QUE LA ARL ESTE AL DIA).

ANEXO No. 3
TARIFA PACTADA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	EL PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO OFERTADO POR EL OFERENTE SERA APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO.
1	PRESTACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RED CONTRAINCENDIOS, INCLUYE (BOMBA PRINCIPAL, BOMBA SECUNDARIA, TABLERO ELECTRICO Y GABINETES) DE LA CLÍNICA ESPCO DEATA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.	**_____29_____%**

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR ESTIMADO	DESCUENTOS DEL 29%	VALOR A PAGAR CON DESCUENTO
1	Mantenimiento preventivo a la bomba Principal, incluye limpieza general y verificación de componentes.	1	$ 2.800.000	$ 812.000	$ 1.988.000
2	Suministro e instalacion de bomba principal	1	$ 26.500.000	$ 7.685.000	$ 18.815.000
3	Suministro e instalación de Impulsor	1	$ 2.300.000	$ 667.000	$ 1.633.000
4	Suministro e instalación de Eje de la bomba	1	$ 1.650.000	$ 478.500	$ 1.171.500
5	Suministro e instalación de Cuerpo o carcasa de la bomba	1	$ 4.900.000	$ 1.421.000	$ 3.479.000

Scanned with CamScanner

6	Suministro e instalación de Sello mecánico o empaquetadura	1	$ 1.250.000	$ 362.500	$ 887.500
7	Suministro e instalación de Anillos de desgaste (si aplica)	1	$ 850.000	$ 246.500	$ 603.500
8	Suministro e instalación de Cojinetes o rodamientos de la bomba	1	$ 950.000	$ 275.500	$ 674.500
9	Suministro e instalación de Estator	1	$ 3.800.000	$ 1.102.000	$ 2.698.000
10	Suministro e instalación de Rotor	1	$ 3.500.000	$ 1.015.000	$ 2.485.000
11	Suministro e instalación de Rodamientos del motor	1	$ 780.000	$ 226.200	$ 553.800
12	Suministro e instalación de Ventilador y cubierta	1	$ 620.000	$ 179.800	$ 440.200
13	Suministro e instalación de Caja de bornes y conexiones eléctricas	1	$ 720.000	$ 208.800	$ 511.200
14	Suministro e instalación de Acople flexible (si aplica)	1	$ 1.150.000	$ 333.500	$ 816.500
15	Suministro e instalación de Base o bancada	1	$ 2.100.000	$ 609.000	$ 1.491.000
16	Alineación motor–bomba	1	$ 950.000	$ 275.500	$ 674.500
17	Suministro e instalación de Válvulas de succión y descarga	1	$ 2.950.000	$ 855.500	$ 2.094.500
18	Suministro e instalación de Manómetro	1	$ 420.000	$ 121.800	$ 298.200
19	Suministro e instalación de Presostato	1	$ 850.000	$ 246.500	$ 603.500
20	Realizar el embobinado (rebobinado) del motor	1	$ 5.800.000	$ 1.682.000	$ 4.118.000

Scanned with CamScanner

21	Pintura de la tubería de succión y descarga en el cuarto de bombas.	1	$ 1.200.000	$ 348.000	$ 852.000
22	Mantenimiento a la bomba secundaria (respaldo), incluye limpieza general y verificación de componentes.	1	$ 1.350.000	$ 391.500	$ 958.500
23	Suministro e instalcion de bomba secundaria	1	$ 5.800.000	$ 1.682.000	$ 4.118.000
24	Suministro e instalación de Kit Hidraulico	1	$ 1.850.000	$ 536.500	$ 1.313.500
25	Suministro e instalación de Eje de la bomba	1	$ 950.000	$ 275.500	$ 674.500
26	Suministro e instalación de Cuerpo o carcasa	1	$ 2.450.000	$ 710.500	$ 1.739.500
27	Suministro e instalación de Bujes cerámicos	1	$ 780.000	$ 226.200	$ 553.800
28	Suministro e instalación de Cojinetes cerámicos	1	$ 980.000	$ 284.200	$ 695.800
29	Suministro e instalación de Sello mecánico	1	$ 650.000	$ 188.500	$ 461.500
30	Suministro e instalación de Anillos de desgaste (si aplica)	1	$ 480.000	$ 139.200	$ 340.800
31	Suministro e instalación de Estator	1	$ 1.650.000	$ 478.500	$ 1.171.500
32	Suministro e instalación de Rotor	1	$ 1.480.000	$ 429.200	$ 1.050.800
33	Suministro e instalación de Rodamientos del motor .	1	$ 420.000	$ 121.800	$ 298.200
34	Suministro e instalación de Ventilador y carcasa	1	$ 380.000	$ 110.200	$ 269.800

Scanned with CamScanner

35	Suministro e instalación de Caja de bornes y conexiones eléctricas	1	$ 480.000	$ 139.200	$ 340.800
36	Suministro e instalación de Acople motor–bomba (si aplica)	1	$ 720.000	$ 208.800	$ 511.200
37	Suministro e instalación de Base o bancada	1	$ 1.450.000	$ 420.500	$ 1.029.500
38	Suministro e instalación de Presostato	1	$ 620.000	$ 179.800	$ 440.200
39	Suministro e instalación de Manómetro	1	$ 280.000	$ 81.200	$ 198.800
40	Suministro e instalación de capa de ventilador	1	$ 320.000	$ 92.800	$ 227.200
41	Realizar el embobinado (rebobinado) del motor	1	$ 1.950.000	$ 565.500	$ 1.384.500
42	Mantenimiento preventivo al tablero eléctrico de la red contraincendio, incluye limpieza general y verificación de componentes.	1	$ 1.450.000	$ 420.500	$ 1.029.500
43	Suministro e instalación de Tablero de electrico contraincendios	1	$ 8.900.000	$ 2.581.000	$ 6.319.000
44	Suministro e instalación de Totalizador trifásico	1	$ 2.850.000	$ 826.500	$ 2.023.500
45	Suministro e instalación de Contactor térmico	1	$ 1.250.000	$ 362.500	$ 887.500
46	Suministro e instalación de Breaker trifásico	1	$ 1.380.000	$ 400.200	$ 979.800
47	Suministro e instalación de Minibreaker trifásico	1	$ 420.000	$ 121.800	$ 298.200
48	Suministro e instalación de Mini contactor	1	$ 580.000	$ 168.200	$ 411.800

Scanned with CamScanner

49	Suministro e instalación de Reele térmico	1	$ 650.000	$ 188.500	$ 461.500
50	Suministro e instalación de Protectores térmico trifásicos	1	$ 980.000	$ 284.200	$ 695.800
51	Mantenimiento preventivo a cada gabinete contraincendio, incluye limpieza general y verificación de componentes.	1	$ 380.000	$ 110.200	$ 269.800
52	Suministro e instalacion de gabinete	1	$ 2.950.000	$ 855.500	$ 2.094.500
53	Suministro e instalación de válvulas	1	$ 1.250.000	$ 362.500	$ 887.500
54	Suministrar e instalar cerradura y adaptar manigueta	1	$ 380.000	$ 110.200	$ 269.800
55	Suministrar e instalación de canastilla para manguera.	1	$ 680.000	$ 197.200	$ 482.800
56	Realizar prueba a las mangueras.	1	$ 320.000	$ 92.800	$ 227.200
57	Suministro e instalación de Boquilla	1	$ 580.000	$ 168.200	$ 411.800
58	Cambio o reposición de la manguera en caso que se presente alguna novedad.	1	$ 1.850.000	$ 536.500	$ 1.313.500
59	Realizar prueba de presión.	1	$ 520.000	$ 150.800	$ 369.200
60	Mantenimiento a la llave spanner.	1	$ 180.000	$ 52.200	$ 127.800
61	Cambio o reposición a la llave spanner.	1	$ 280.000	$ 81.200	$ 198.800
62	Mantenimiento y pintura (rojo Marbella) del gabinete.	1	$ 620.000	$ 179.800	$ 440.200
63	Latonería y/o reparación de gabinete.	1	$ 850.000	$ 246.500	$ 603.500

Scanned with CamScanner

64	Suministrar e instalar vidrio a la puerta del gabinete.	1	$ 480.000	$ 139.200	$ 340.800
65	Recarga de extintor (PQS) tipo ABC. 10 lb	1	$ 95.000	$ 27.550	$ 67.450
66	Suministro e instalación extintor (PQS) tipo ABC. 10 lb	1	$ 245.000	$ 71.050	$ 173.950
67	Suministro de hacha contraincendios, medidas 60 – 90 cms, en acero forjado de alta resistencia y tratamiento anticorrosivo. Alta visibilidad (rojo o amarillo).	1	$ 390.000	$ 113.100	$ 276.900
68	Realizar prueba de funcionamiento a la red contraincendios.	1	$ 1.450.000	$ 420.500	$ 1.029.500

NOTA: Las condiciones aquí plasmadas que se cumplirán durante la ejecución del contrato serán inspeccionadas por parte del supervisor y de obligatorio cumplimiento por parte del contratista. Cualquier inconveniente o inquietud que se presente dentro del desarrollo del presente contrato, puede comunicarse con el establecimiento de sanidad complementario Atlántico de la Policía Nacional.

Atentamente,

Mayor CESAR LEONARDO VELASQUEZ RIOS
Jefe de la Unidad Prestadora De Salud Atlántico

Elaborado por: CPS CAROLINA RODRIGUEZ Analista de Contratos UPRES DEATA
Revisado por: IT GUSTAVO ADOLFO GUERRA AGUILAR Jefe Grupo Contratos

Avenida Circunvalar No. 45-124
Deata.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA